Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Ref: Contrato de obra IDU – 2435 – 2024
Objeto. BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6

FELIPE ATUESTA BECERRA identificado con C.C. 79.980.125 DE Bogotá actuando como representante legal y JULIO EDUARDO SANTANA SANTANA identificado con C.C. 79.161.291 de Ubaté, y con tarjeta profesional No. 25837-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de contador público de CONSORCIO DAI 014 identificada con NIT 901.988.788-3, certificamos el pago de salarios, honorarios y de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; del personal empleado por el consorcio en la ejecución del contrato de obra IDU-2435-2024.

"Por lo tanto se certifica que se han pagado oportunamente los salarios, honorarios, aportes y se encuentra al día en las obligaciones laborales de los últimos seis meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos"

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2026

Atentamente,

FELIPE ATUESTA BECERRA
C.C. 79.980.125 Bogotá.
Representante Legal CONSORCIO DAI 014

JULIO EDUARDO SANTANA SANTANA
C.C. 79.161.291 de Ubaté
T.P. 25837-T

CERTIFICACION DE REVISORIA FISCAL
CONSORCIO DAI 014

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Ref: Contrato de obra IDU – 2435 – 2024
Objeto. BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6

FELIPE ATUESTA BECERRA identificado con C.C. 79.980.125 DE Bogotá actuando como representante legal del **CONSORCIO DAI 014** identificado con NIT 901.988.788-3 certifica bajo gravedad de juramento según el **ARTICULO 7** de la ley 80 de 1993 vigente a hoy, los consorcio y uniones temporales no son responsables del impuesto de renta y no constituyen una persona jurídica sujeta a derechos y obligaciones distinta a sus miembros, por lo tanto, no están obligados a tener revisor fiscal.

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de abril de 2026

Atentamente,

FELIPE ATUESTA BECERRA
C.C. 79.980.125 Bogotá.
Representante Legal CONSORCIO DAI 014